



Para despachos de oficio que no n...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Dn Am.º Josef de Calatayud Ex no mayor del Ayun-
 tamto de esta M. N. y M. L. Ciu. de Murcia Cerr. el
 ficio: Que en cabildo ordinario, celebrado a siete el con-
 sente se vio el Informe, que dio por escrito el Sr. Dn
 Juan Casanova Teniente y uno de los Comisarios del Abasco
 del Nieve, compuesto de Reconocimto q. ha practicado
 de la existencia de esta especie en los Pozos de la Sierra de
 Espuna; del qual se dio al Ayuntamiento; habiendolo
 sido tratado y conuido largamte sobre la particular
 q. compete en dize no faltar al comun dña eye-
 cie q. lo es una de las de primera necesidad ni aun por
 estos dias; desde luego acuerda q. el Sr. Dn Diego
 Pareda y Zambrana Regidor Comisario mas antiguo de
 dno cabildo de Nieve y el mismo Sr. Dn Gregorio traten
 con el ayuntamiento el medio y forma de surtido de la nieve
 q. pueda faltar a este Pueblo, segun la regulacion hecha
 por el mismo S. D. Gregorio en su citado Informe, poniendo
 do condiciones y precio a q. se ha de dar cada libra, segun
 y en la forma que se levan entendido; sin per-
 juicio de que entretanto tomen los mismos Cavalle-
 ros Comisarios las noticias que estimen conducen-
 tes de los parages donde haya nieve de venta,
 y haciendo calculo del precio ala Cua de los Pozos
 del consumo y por los ratos, y dar cuenta
 de todo a este Ayuntamiento para su inteligencia
 y resolver lo dema de q. juzgue convenientemente
 como al libro capitular mas largamte, y en forma
 para a q. me refiero; Y para q. comte a dos Cava-